ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, con suministro de repuestos nuevos y originales para el parque automotor de la Dian Seccional Riohacha.

Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	**78. Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.**	**18. Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes.**	**15. Servicios de Mantenimiento y reparación de vehículos.**	**78181500. Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos.**

1. GENERALIDADES

El servicio se prestará de conformidad con las especificaciones técnicas y calidades exigidas por los vehículos que componen el parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha. Los precios de mano de obra hacen parte de la oferta, los cuales no están sujetos a reajuste alguno durante el tiempo de ejecución del contrato ni de sus adiciones si las hubiere, razón por la cual el oferente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen desde su presentación.

2. PLANTA FÍSICA

Deberá contar con el área para la recepción y entrega de vehículos, y puestos de espera para aquellos que no inician su proceso de reparación. En la parte operativa, deberá incluir las siguientes áreas: 1). Áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, 2). Áreas para la operación de los equipos requeridos, 3.) Áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller, 4) Áreas de lavado y enjuague, además de un área específica para los servicios administrativos.

El área operativa o útil de trabajo debe estar debidamente identificada de acuerdo con los lugares o puestos de trabajo garantizando la aplicación de todas las medidas de seguridad industrial. En tal sentido, deberá disponer de un área para almacenamiento de materiales y sustancias inflamables, la cual debe estar ubicada en un área separada y distante de los lugares donde se llevan a cabo operaciones de pintura, soldadura u otras que proporcionen fuente de ignición.

El proponente deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los vehículos de la Entidad. En tal sentido, a los vehículos de la Entidad que ingresen al taller y durante su proceso de reparación, el proponente deberá dar protección a dichos vehículos a través de elementos que brinden el especial cuidado para: las sillas, timón, barra de cambios, guardafangos y frente del vehículo y demás, que así lo requieran.

En el caso que el proponente favorecido se vea en la necesidad de cambiar el sitio de mantenimiento, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas condiciones establecidas inicialmente en el pliego de condiciones, dejándose constancia por escrito de dicha circunstancia.

Nota: La Entidad se reserva el derecho durante la etapa de evaluación de propuestas, de realizar una visita técnica a los talleres de los proponentes, para verificar la planta física. Será causal de rechazo EL NO CUMPLIMIENTO de la totalidad de los requerimientos establecidos en este numeral.

3. REQUERIMIENTOS MINIMOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

a. Las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo se realizarán dentro del perímetro urbano de la ciudad de Riohacha, el oferente debe contar con un taller ubicado en la ciudad. (Este y los demás requisitos serán verificados por el comité evaluador quienes podrán rechazar la oferta en caso de no cumplir con algún requisito)

b. El contrato será por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, durante la vigencia del contrato, que resulte del proceso de selección, tanto para la mano de obra como para los repuestos, para lo cual, el proponente deberá diligenciar los anexos de cuadro de precios con los valores correspondientes. Así mismo, la mano de obra y los repuestos que fueran necesarios cambiar y que no estén contemplados dentro del cuadro de precios, se deberá cotizar dentro de los precios del mercado actual y tendrán las mismas condiciones de garantía y descuentos que el contratista otorgue, previamente

autorizado por quien fuera designado como Supervisor del contrato. En este sentido, el proponente conoce las condiciones reales de prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.

c. **Autorización de la orden de servicio.** El proponente debe enviar para autorización, el diagnóstico y la cotización de los arreglos que se requieran en el mantenimiento, con el fin de revisar costos y necesidades reales de los mantenimientos. En caso de que no se autorice, se debe enviar justificación de negación al contratista, solicitando aclaración para su autorización.

d. El proponente deberá contar con áreas adecuadas y dotadas con todos los equipos necesarios para la realización de los diagnósticos, reparaciones y/o mantenimientos, además disponer de todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación.

e. El proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que todas las actividades se realizarán bajo su exclusiva responsabilidad y que en la realización deberá suministrar todos los recursos de personal, materiales, insumos, transporte, equipos, supervisión, capacitación y demás implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente ejecución

f. La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha, se reserva el derecho de incrementar el número de vehículos relacionados en el estudio previo, en el momento en que lo requiera, durante el plazo de ejecución del contrato, previo aviso al proponente adjudicatario. En el caso en que se incremente el número de automotores, para estos se aplicarán los mismos términos y condiciones de servicio de mantenimiento, establecidos en el contrato que resulte del presente proceso.

g. El contratista deberá atender las llamadas de emergencia que la Entidad reporte durante las 24 horas del día y durante la vigencia del contrato. Para esto el contratista deberá tener a disposición y activado uno o dos números de teléfono móvil de contacto permanente.

 El proponente deberá prestar el servicio de desvare o grúa dentro o fuera del perímetro urbano cuando así se requiera.

NOTA 1. Asistencia: el proponente y futuro contratista, deberá garantizar la disponibilidad para efectuar el desvare de los vehículos que se requieran, en el lugar en que se encuentren en el perímetro urbano y rural de la ciudad de Riohacha y ocasionalmente en alguno de los municipios o carreteras del Departamento de la Guajira.

La DIAN, solicitará el servicio a través de correo electrónico o de una llamada telefónica, la cual deberá ser atendida de manera oportuna por un técnico, quien se desplazará al sitio

donde se encuentre el vehículo, en un término no mayor a las dos (2) horas a partir de la solicitud, el problema deberá solucionarse por completo, de no ser posible, garantizará su traslado al taller de servicio.

NOTA 2. Servicio de Despinche: se bebe garantizar durante la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección, el servicio de despinche en el lugar que sea necesario.

NOTA 3. Servicio de lavado: se debe garantizar durante la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección, el servicio de lavado de los vehículos. Lavado exterior (shampoo, encerado y aclarado) aspirado y detallado, según la necesidad del servicio.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El mantenimiento preventivo deberá efectuarse en concordancia con los parámetros establecidos por el fabricante en la ficha técnica del vehículo, en todos los casos. Si en el momento en que se realizó el diagnóstico general se evidencia un daño o avería en algún sistema del vehículo, este pasaría a ser parte del mantenimiento correctivo.

El mantenimiento preventivo deberá efectuarse en concordancia con los daños y/o averías reportadas por el Supervisor del contrato, y/o el conductor a cargo del vehículo y, en todos los casos.

Se debe realizar un diagnóstico sobre el estado general del vehículo en el momento en que ingresa al taller.

Se debe tener en cuenta en cada mantenimiento preventivo la siguiente información:

a. Cambiar aceite, filtro de aceite motor y filtro de aire debe realizarse cada cinco mil kilómetros (5000 Km) o en el kilometraje recomendado por el fabricante.
b. Aceite caja, transmisión diferencial para motor gasolina y diésel: Cambio cada 40.000 kilómetros, inspección cada 5.000 para el nivel y calidad del lubricante
c. Aceite de mecanismo de Dirección cajas hidráulicas y asistidas: Inspección de niveles y calidad del aceite regularmente, el cambio se recomienda cada 50.000 kilómetros sujetos y dependientes de la inspección física.
d. Líquido refrigerante: Inspección diaria y de ser necesario completado en la mezcla y con el líquido recomendado para cada vehículo. cambio cada 80.000 kilómetros

e. Filtros y trampas de combustible: Los filtros de combustible se cambiarán cada 15.000 kilómetros en el motor gasolina y para los motores diésel cada 10.000 kilómetros, las trampas de combustible se verificarán de forma visual.
f. Correa de repartición: El cambio de esta pieza se tiene que hacer cada 50.000 kilómetros junto con los patines de tensión.
g. Correa de accesorios: Inspección física regular y cambio del repuesto cada 80.000 kilómetros.
h. Inyectores: Revisión lavado y mantenimiento de filtros cada 50.000 kilómetros, y cambio en mantenimiento correctivo.
i. Sincronización: Cada 50.000 kilómetros
j. Frenos: Revisión e inspección visual constante
k. Frenos (Pastillas delanteras y traseras): Verificación del estado según manejo cambio de pastillas cada 10,000 kilómetros.
l. Frenos (discos de freno).: Cambio bajo inspección visual recomendación cada 80 000 kilómetros
m. Frenos (campanas de freno): Cambio bajo inspección visual recomendado cada 80.000 kilómetros.
n. Frenos (liquido frenos): Inspección visual constante, cambio cada 50.000 kilómetros.
o. Llantas. (Alineación): El mantenimiento de las llantas se logra a través de la alineación y balanceo cada 10.000 kilómetros.
p. Llantas. (presión aire): La presión del aire con la que se inflan los neumáticos y/o la rueda en el caso de ser sello maticas debe ser la obligada por el fabricante pues la diferencia negativa produce desgate externo de bordes y deformación de la llanta, por otra parte, la sobre carga de aire a presión genera desgaste central en la misma y en exceso produce estallido.
q. Llantas (rotación).: La rotación de ruedas se debe realizar cada 5.000 kilómetros, y debe ser de forma paralela las traseras por las delanteras sin cruzarlas pues esto afecta la banda de rotación.
r. Llantas (tiempo): El vencimiento de las llantas es de (5) años, a partir de la fecha de fabricación, las ruedas en vehículos que no sean utilizados con regularidad deben ser cambiadas al finalizar este periodo, estipulado como su tiempo de vida útil, debido al desgaste de la mezcla química.

En términos generales cada 24 meses se deberá realizar el cambio de llantas de un vehículo que esté operando, sin embargo, considerando que los vehículos de la Entidad prestan servicio en tiempo prolongado se debe pensar en hacer el cambio en un tiempo inferior a este, todo dependen del uso. Si en las revisiones ocasionales se detecta desgaste excesivo o rajaduras, hay que proceder al cambio de inmediato, es

importante tener en cuenta que la vida útil de la llanta está directamente relacionada con un buen procedimiento de alineación, balanceo y rotación. En caso de desgaste irregular o afectación física de la misma, debe ser cambiada de forma inmediata.

s. Batería: Las baterías se sostienen de dos (2) formas según el fabricante: 1. Mantenimiento condicionado (quiere decir que debe ser revisada regularmente en los establecimientos del vendedor para generar garantía) 2. Libre mantenimiento (esto conlleva que no precisa mantenimiento continuo e inclusive unos modelos son unidad sellada imposible de generar mantenimiento) Tiempos: En vehículos que rueden más de 8.000 kilómetros, mensuales se debe presupuestar cambio entre el octavo y décimo mes, aunque esto depende de la calidad del fabricante y la misma calidad del uso y mantenimiento. En vehículos que rueden menos de 8.000 kilómetros al mes, se debe presupuestar el cambio sobre el año y medio de uso, dependiendo del uso y mantenimiento a que esté sujeta la batería.

t. Electricidad: El sistema eléctrico de los vehículos es muy susceptible a daños por diferentes causas como el exceso de calor que puede derretir los cables, perdiéndose la línea del sistema, también por efectos del agua que aísla los circuitos y por desgaste de sus partes, por ejemplo, los rodamientos de alternador, de arranque, etc., otra causa grave es la sobre carga de corriente que arruina los circuitos

u. Motor: El mantenimiento correctivo de un motor es la reparación de este y se da cuando por razones de desgaste y/o manejo se requiere el desarme de este con cambio de varias piezas, así como la corrección de piezas vitales como culata, bloque, cigüeñal, etc. Este Proceso debe ser evaluado para establecer si se justifica generar la inversión, esto es, si el vehículo ya cumplió su ciclo de vida en tiempo y depreciación (Efecto contable) o si su mantenimiento es al extremo costoso. La segunda razón de manteniendo correctivo es en los motores la temperatura alta; la cual causa daños muy graves generando una intervención que conlleva en ocasiones hasta la reparación total del mismo; se debe analizar el factor económico que interviene en este tipo de corrección versus la vida del vehículo, para establecer si amerita la intervención.

v. Suspensión: Las causas de intervención de manera correctiva provienen del desgaste de piezas como, tornillos, tuercas, cauchos y fugas de aceite, valvulina que al final terminan depositados en los diferentes lugares de la suspensión causando daños que provocan intervención correctiva. Caja Dirección: Uno de los elementos más significativo de la suspensión es la caja de Dirección, mecánica o hidráulica, en ella recae la movilidad de los vehículos y su maniobrabilidad por tal razón genera un daño permanente que ocasiona un mantenimiento correctivo que permite arreglo en ocasiones y en otras el cambio inminente de la pieza. Cabe señalar que por el uso continuo de esta pieza es difícil generar un plan de mantenimiento preventivo.

Terminales Y Axiales, Rotulas: Estas partes dependen de la caja de Dirección, pero se cambian por aparte, pues su funcionamiento es parte de esta, pero son la perduración de ella, se cambian con más regularidad. Amortiguadores: Elementos encargados de la estabilidad del vehículo que sufren el rigor de la carretera y sus malos tratos, se deben cambiar cuando pierden la capacidad de apalancar los impactos por baches u ondulaciones ya sea por exceso o por defecto. Rodamientos: Parte del automotor que causa la rotación de las ruedas y con ello la suavidad del movimiento del vehículo, el daño de ellos depende de la cantidad del uso y por tal no se puede estandarizar su vida o periodo de cambio.

w. Sistemas de seguridad pasiva: Air Bag: Revisión de fisuras en los sitios donde se encuentren instalados los air bag del vehículo Apoya cabeza. Revisión de costuras, acolchado, varillas de soporte, sujeción al espaldar de la silla. Cinturón de Seguridad. Revisión de costuras, decoloración, fisuras, piquetes, cortadas y deformación de la correa. Revisión de la hebilla, Carrete inercial (desenrollado lento, bloqueo ante tirón brusco) y broche.
x. Revisión tecno mecánica y de gases, para lo cual el PROPONENTE seleccionado podrá tercerizarlo con un Centro de Diagnóstico Autorizado por el Ministerio de Transporte.
y. Cualquier otro servicio de mantenimiento preventivo, necesario para el buen funcionamiento de los vehículos.
z. En ningún caso, de manera autónoma, el taller realizará trabajos no autorizados o no incluidos en la Orden de Servicio emitida por el supervisor o por el jefe de la DIVISIÓN Administrativa y Financiera.
aa. Lo anterior no excluye la obligación del taller, de poner en conocimiento de la Entidad el diagnóstico de los daños y reparaciones recomendadas para su buen funcionamiento y seguridad. Esto no excluye que las intervenciones adicionales recomendadas por el taller deben ser también aprobadas por el jefe de la División de Gestión Administrativa y Financiera o el Supervisor.

Además de los anteriores, se relaciona una tabla con el plan de mantenimiento para vehículos, desarrollado por la Coordinación de Parque Automotor de la U.A.E. DIAN.

No.	Actividad a realizar	Kilometraje por miles																				
		1	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1	Alineación, balanceo y rotación de llantas			•		•		•		•		•		•		•		•		•		•



DIAN

2	Cambiar aceite de la caja de Cambiar/diferencial												•							

No.	**Actividad para realizar**	**Kilometraje por miles**																				
		1	**5**	**10**	**15**	**20**	**25**	**30**	**35**	**40**	**45**	**50**	**55**	**60**	**65**	**70**	**75**	**80**	**85**	**90**	**95**	**100**
3	Cambiar aceite de motor y filtro			•		•		•		•		•		•		•		•		•		•
4	Cambiar banda de accesorios														•							
5	Cambiar bujías de encendido				•			•			•			•			•			•		
6	Cambiar filtro combustible				•		•		•		•		•		•		•		•		•	
7	Cambiar líquido de frenos									•								•				
8	Cambiar liquido dirección hidráulica								•						•						•	
9	Cambiar refrigerante														•							
10	Cambiar termostato														•							
11	Cambiar bujías									•								•				
12	Cambiar de correa de repartición											•										•
13	Cambiar filtro aceite			•		•		•		•		•		•		•		•		•		
14	Cambiar filtro de aire del a/a.			•		•		•		•		•		•		•		•		•		•
15	Control de las emisiones de gases de escape					•				•				•				•				•
16	Control de recorrido de la					•				•				•				•				•

	palanca del freno de mano																				
17	Control del nivel de aceite de la caja de Cambiar/diferencial									•							•				
18	Control y/o limpieza del sistema de encendido/inyección					•				•				•			•				•
19	Control limpieza del sistema de ventilación del Carter del motor													•							
20	Control visual del estado de las distintas correas de los órganos auxiliares (dirección asistida, aire acondicionado, bomba de agua alternador)			•		•		•		•		•		•		•		•		•	•
21	Control visual del estado e integridad de: exterior de la carrocería y protecciones de los bajos de la carrocería (caño de escape-tubo de alimentación combustible-frenos-dirección asistida-refrigeración-aire acondicionado y elementos de gama (capuchón-manguitos -			•		•		•		•		•		•		•		•		•	•

DIAN

	fuelles-retenes-bujías, etc.)																				
22	Control visual del sistema anti-evaporación (conexiones, tuberías, contenedores, retenes y tapón del depósito de combustible).												•								
22	Control visual del sistema anti-evaporación (conexiones, tuberías, contenedores, retenes y tapón del depósito de combustible).												•								
23	Control/regulación del recorrido o altura del pedal de embrague (accionamiento mecánico)					•				•			•				•				•

No.	**Actividad a realizar**	**Kilometraje por miles**																				
		1	**5**	**10**	**15**	**20**	**25**	**30**	**35**	**40**	**45**	**50**	**55**	**60**	**65**	**70**	**75**	**80**	**85**	**90**	**95**	**100**
24	Diagnóstico computarizado gds/hi scan pro.		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
25	Inspección y/o Cambiar de aceite de mecanismo de dirección cajas hidráulicas y asistidas											•										
26	Limpiar cuerpo aceleración						•						•						•			
27	Limpiar filtro de aire (si aplica)			•				•				•				•				•		

DIAN

28	Limpiar inyectores con ultrasonido																					
29	Limpiar y lubricar mecanismos puertas y ventanas			•		•		•		•		•		•		•		•		•		
30	Limpiar, Revisar y regular frenos			•		•		•		•		•		•		•		•		•		
31	Limpieza, drenaje y sangrado del sistema de combustible diésel.			•		•		•		•		•		•		•		•		•		
32	Cambiar líquido lava parabrisas			•		•		•		•		•		•		•		•				
33	Lubricación de cerraduras y bisagras puertas.		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
34	Reajustar suspensión		•		•		•		•		•		•		•		•		•		•	
35	Revisar líneas de combustible y mangueras									•								•				
36	Revisar líneas y mangueras de frenos									•								•				
37	Revisar mangueras y tubos sistema de emisiones									•								•				
38	Revisar sistema de enfriamiento									•								•				
39	Revisar sistema de escape y cubiertas de calor					•				•				•				•				•
40	Revisar tensión de bandas									•								•				
41	Revisar torque, estado y presión de llantas.		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
42	Revisar varillaje y funcionamiento de la dirección									•								•				
43	Revisar, ajustar o cambiar batería y sistema de carga.		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•

44	Revisar, ajustar o cambiar correas accesorios motores.			•		•		•		•		•		•		•		•		•		•
45	Revisar, ajustar o cambiar filtro de aire		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
46	Revisar, ajustar o cambiar limpia brisas/plumillas/lava vidrios delantero y trasero.		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
47	Revisar, ajustar o cambiar niveles, fugas y mangueras.		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
48	Revisar, ajustar o cambiar sistema de A/A (función, fugas y carga).					•								•								•
49	Revisar, ajustar o cambiar sistema de escape.		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
50	Revisar, ajustar o cambiar de aceite de diferenciales y transfer			•		•		•		•		•		•		•		•		•		•

No.	**Actividad a realizar**	**Kilometraje por miles**																				
		1	**5**	**10**	**15**	**20**	**25**	**30**	**35**	**40**	**45**	**50**	**55**	**60**	**65**	**70**	**75**	**80**	**85**	**90**	**95**	**100**
51	Revisar, ajustar o cambiar frenos delanteros, traseros y estacionamiento.		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
52	Revisar, ajustar o cambiar funcionales instrumentos, luces, pito, etc.		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
53	Revisar, ajustar o cambiar guardapolvos de ejes, rótulas, terminales dirección, etc.		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
54	Revisar, ajustar o cambiar		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•

	posicionamiento de los cinturones de seguridad.																					
55	Revisar, ajustar o cambiar recorrido del pedal de embrague y/o freno.		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	
56	Revisar, ajustar o cambiar sistema pcv										•										•	
57	Revisar, ajustar o cambiar suspensión, soportes en general y revisión de torques.		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	
58	Sincronización					•				•				•				•				•

4. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Para tal efecto, el contratista seleccionado debe hacer el mantenimiento correctivo a los vehículos de propiedad U.A.E. DIAN y al servicio de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha, el cual incluye el suministro e instalación de repuestos nuevos y originales, los cuales, antes de ser instalados, deben ser revisados y autorizados por el supervisor del contrato, a fin de verificar la autenticidad. En la rutina de esta clase de mantenimiento, se deberán tener en cuenta los siguientes procedimientos:

a. Revisar los repuestos o partes para cambio o reparación.
b. Determinar las causas de los daños ocurridos en los repuestos o partes.
c. Evaluar la necesidad de adoptar acciones para asegurar que las averías o los daños no vuelvan a ocurrir.
d. Determinar e implementar las acciones necesarias para la protección y el cuidado de los automotores.
e. Detallar los resultados de las acciones tomadas mediante el registro en la hoja de vida del vehículo (**récord de procedimientos realizados por vehículo sometido a mantenimiento**), registros que deben mantenerse con el fin de proporcionar evidencia de conformidad con los requisitos. Los registros deben permanecer legibles, fácilmente identificables y recuperables.

f. El contratista debe establecer un procedimiento documentado para definir los controles necesarios para la identificación, el almacenamiento, protección, recuperación y la disposición de los registros), que deberán ser suministrados a la entidad con una periodicidad mensual para su correspondiente verificación por parte del supervisor del contrato.

g. Revisar las acciones correctivas tomadas y garantizar la efectividad tanto del mantenimiento, como la instalación de repuestos originales y genuinos. El proponente se compromete con la U.A.E. DIAN a recibir y atender de forma prioritaria, inmediata y simultáneamente los vehículos que presenten avería. No se permitirá la atención de vehículos de la Entidad por parte del contratista en espacio público ni dejar vehículos parqueados en zonas públicas.

h. **Reparación de Motor**: El contratista, previa autorización del supervisor del contrato, deberá realizar la reparación del motor, para lo cual debe hacer un diagnóstico previo de su estado general, kilometraje, prueba de fuga, toma de compresión, entre otros; garantizar la idoneidad de los procedimientos de rectificación a los que esté sujeto el motor y sus partes, disponer de los equipos necesarios y de los repuestos nuevos que requieran cambiarse, entre los que se destacan: Juego de válvulas de admisión, juego de válvulas de escape, juego de casquetes de bancada, juego de casquetes de biela, juego de balancines, camisas, juego de anillos, juego de pistones, juego de impulsadores, bujías, bomba de aceite, cadena y/o correa de repartición, tensor cadena, empaquetadura de motor, correa alternador, eje de levas, entre otros.

i. **Reparación de Transmisión**: Realizado el desarme e inspección y diagnóstico del sistema de transmisión del vehículo, y previa autorización del supervisor del contrato, se debe proceder a realizar el arreglo y/o cambio de las piezas, partes o repuestos que se encuentran dañados o con excesivo desgaste, suministrando repuestos nuevos y contando con los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor, (entre lo que se destacan: la corona speed, planetarios, satélites, arandelas de ajuste, retenedores, entre otros).

j. **Reparación de Suspensión**: El proponente seleccionado a través de su personal calificado y el supervisor del contrato y/o conductor designado deberá realizar una prueba de ruta e inspección visual para diagnosticar el estado general de la suspensión y detectar las fallas o ruidos que estos presentan. El proponente favorecido debe disponer de equipos y de mano de obra calificada, así como suministrar las partes, piezas o repuestos nuevos para todos los vehículos que lo requieran, entre los que se destacan: Amortiguadores, espirales, tijeras, rótulas, bujes, muelles, bocines, ejes, rodamientos, entre otros.

k. **Reparación de Frenos**: El proponente seleccionado deberá garantizar el buen funcionamiento del sistema de frenos de los vehículos, para tal fin deberá garantizar los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor, así como los repuestos nuevos de los vehículos que se requieran por desgaste excesivo como: pastillas, discos, mordazas o calipper, empaquetaduras de frenos, campanas, bomba de frenos, boster, guayas, mangueras, pernos, tornillos, liquido, entre otros.

l. El contratista deberá considerar otros tipos de mantenimiento correctivo, en caso de ser necesarios tales como: Reparación caja de velocidades; Reparación del sistema de Dirección; Reparación del sistema de aire acondicionado; Reparación del sistema de escape; Reparación del sistema eléctrico y/o electrónico; Reparación de chapas y sistema eleva vidrios; bloqueo central, Latonería, pintura, tapizado (sólo si se trata de desgaste natural); Montaje y suministro de llantas; ajuste general de la carrocería; suministro de baterías, entre otros.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deben ser prestados directamente por el proponente seleccionado.

m. En los casos de servicios especializados o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el proponente podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el proponente seleccionado limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante la U.A.E. DIAN, en sus obligaciones y responsabilidades contractuales. En tal sentido y en caso de requerirse, se deberá señalar con la debida anterioridad los servicios que no serán directamente prestados por el proponente y se informará el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán dichos servicios, adjuntando una carta de compromiso suscrita por el representante legal y/o propietario del taller, mediante la cual se comprometa a prestar eficientemente el mismo. En todo caso, el contratista es responsable ante la DIAN, del cabal cumplimiento del contrato, en su integridad.

n. Garantizar que una vez reemplazadas las piezas y repuestos necesarios en los mantenimientos preventivos y correctivos para los vehículos se identifiquen los repuestos y elementos sobrantes de dicho mantenimiento. El supervisor verificará mediante Listado de los repuestos y/o elementos sobrantes (aceites y flitros, baterias, llantas y residuos sólidos en general) en el mantenimiento de los vehículos.

o. El contratista deberá relacionar y entregar físicamente los elementos cambiados, al funcionario encargado de la supervisión del contrato. Se aclara que los únicos elementos que se les entregarán a los funcionarios de la Entidad serán las partes o piezas no contaminantes del Medio Ambiente que son susceptibles de comercializar como chatarra. El contratista deberá manipular, transportar y dar disposición final a todos los demás elementos, de acuerdo con las normas medioambientales que rijan en el Municipio de Riohacha, Departamento de La Guajira. Periódicamente, se solicitará

al contratista, las certificaciones de disposición final de residuos, producto del desarrollo del objeto de este proceso contractual.

El almacenamiento de las baterías que quedan para disposición final debe colocarse sobre estibas, con no más de (3) tendidos de baterías y en pilas de máximo tres (3) estibas, o dentro de recipientes que eviten el derrame de los residuos generados por esta.

5. CARACTERISTICAS DE LOS REPUESTOS E INSUMOS.

a. Los repuestos e insumos deben ser nuevos, originales y genuinos, de buena calidad e indicando la garantía del fabricante; así mismo, estos deben ser suministrados a precios adjudicado, deben ser de las marcas fabricantes de los vehículos, dicho requerimiento será verificado durante la ejecución del contrato, por parte del supervisor o de un técnico especializado autorizado por la Entidad.
b. En el evento de que un repuesto para vehículos sean de difícil consecución o de alto costo, se deberá presentar cotizaciones del mercado, ya sea nacional o importado del repuesto o insumo a reemplazar, el cual debe ser de buena calidad y de las mismas características al que se reemplaza, cotización que debe ser presentada para aprobación del supervisor y/o Jefe de la Coordinación de Administración y Control del Parque Automotor, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio, garantizando el correcto funcionamiento de los vehículos.
c. **El proponente deberá adjuntar copia de la factura de compra de repuestos, expedidas por los fabricantes, concesionarios o si son representantes exclusivos o si son fabricantes de los repuestos objetos de cambio**, documento que hará parte integral de la factura final por la prestación del servicio, que el proponente presente para el respectivo pago mensual ante la Entidad.
d. Para los arreglos Preventivos y Correctivos, es obligatorio presentar al supervisor y/o al jefe de la Coordinación de Administración y Control del Parque Automotor las cotizaciones de los repuestos que serán objeto del cambio, antes de hacer los arreglos a los vehículos para su respectiva autorización.
e. Los trabajos a los vehículos serán autorizados una vez se haya realizado el diagnóstico por parte del taller y determinado los costos correspondientes; es de aclarar que no todo diagnóstico, obliga la realización de los trabajos.
f. El contratista debe garantizar que cuando un repuesto y/o insumo sea de mala calidad o estos resultaren con defectos de fabricación o se encuentren mal instalados, o no cumplan con las especificaciones técnicas, inmediatamente se aplicará la garantía,

razón por la cual la Entidad, a través del supervisor designado del contrato, devolverá inmediatamente el vehículo para su correcta reparación.

g. Toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el supervisor del contrato, quien ejercerá el control respectivo.
h. El Contratista debe garantizar que los lubricantes y filtros sean genuinos, so pena de que el supervisor solicite el cambio sin costo adicional, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes.
i. <u>Los lubricantes y refrigerantes suministrados NO deben ser a granel y previo suministro del mismo al vehículo, debe ser mostrado al Supervisor de Apoyo del Contrato en sitio para verificar su originalidad y el sellado del envase.</u>
j. En caso de que exista un sobrante de líquido de frenos, aceites y refrigerantes, éstos deben ser entregados al supervisor del Contrato en Sitio o al funcionario debidamente autorizado.
k. Cuando se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, **no tendrán costo adicional para la entidad la alineación de dirección y balanceo de las llantas a realizar, toda vez que la actividad hace parte integral del producto final de dicha reparación.**
l. En el caso en que se realice reparación de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo adicional para la Entidad la revisión y purga de frenos a realizar como producto de dicha reparación.
m. Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores y determinar las reparaciones a que haya lugar, no tendrán costo adicional para la Entidad.
n. En cada cambio de aceite el Contratista se obliga a entregar la correspondiente tirilla para el próximo control, así como en caso de cambiarse la batería, se anexará la correspondiente garantía.
o. El proponente deberá garantizar un stock de repuestos e insumos originales para los vehículos de la Entidad, el cual en caso de ser requeridos sean suministrados en la oportunidad del caso para no afectar de manera gravosa la ejecución del contrato.
p. La prestación del servicio se garantizará eficiente y oportunamente, para lo cual se fijará como tiempo de entrega de vehículos dependiendo los arreglos así: Mantenimiento Preventivo entre una y tres horas, (cambio de aceite y filtros, revisión general de luces, revisión de frenos, lavados, etc.) y las demás, que no impliquen una intervención mayor al vehículo que amerite dejarlo en el taller. El mantenimiento Correctivo, de acuerdo con la reparación requerida, de uno a tres días hábiles.
q. En caso de requerirse tiempo adicional, éste debe ser informado oportunamente por el taller al supervisor del contrato, quien determinará previa autorización del jefe de la

Coordinación de Administración y Control del Parque Automotor, o quien haga sus veces, el tiempo necesario para realizar las demás correcciones.

r. Finalizado el Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los vehículos de la Entidad, estos deberán ser lavados y entregados al supervisor del Contrato, razón por la cual el taller debe contar con una zona de lavado dentro de sus instalaciones.
s. Garantizar la disponibilidad de los repuestos requeridos durante la ejecución del contrato.
t. Garantizar el cambio de los repuestos o insumos por mala calidad, defectos de fabricación o mal instalados, incluyendo la mano de obra sin costo adicional alguno
u. Contar con la logística necesaria que permita mantener bajo seguridad los vehículos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha, mientras estén a su cargo.
v. Responder por cualquier daño que sufra el vehículo mientras esté bajo su custodia**.**

6. GARANTÍA MÍNIMA DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA

El proponente con su oferta deberá manifestar que “CUMPLE” con las garantías mínimas exigidas a continuación para repuestos y mano de obra:

SISTEMA	**GARANTÍA MINIMA**
MOTOR	Nueve (09) meses o 10.000 Kms. Para todos los vehículos.
SUSPENSION	Nueve (09) meses o 10.000 Kms. Para vehículos no blindados. Tres (03) meses o 5.000 Kms. Para vehículos blindados.
FRENOS	Nueve (09) meses o 10.000 Kms. Para todos los vehículos.
TRASMISION	Nueve (09) meses o 10.000 Kms. Para todos los vehículos.
EMBRAGUE	Nueve (09) meses o 10.000 Kms. Para todos los vehículos.
CAJA DE VELOCIDADES	Nueve (09) meses o 10.000 Kms. Para todos los vehículos.
OTROS	Nueve (09) meses o 10.000 Kms. Para todos los vehículos.

7. PERSONAL OPERATIVO MÍNIMO REQUERIDO

El presente numeral hace referencia a las cantidades mínimas de personal requerido para la ejecución del contrato; no obstante, se deberá garantizar el personal mínimo que prestará cada servicio de acuerdo con los volúmenes de trabajo demandados por la Entidad

El oferente debe indicar en la propuesta que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo vinculado mediante contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato; así mismo, el suficiente, de requerirse por el volumen de trabajo a realizar, que garantice la óptima y oportuna ejecución del mismo: El personal aquí requerido, debe contar con una experiencia mínima de tres (3) años.

CARGO	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA
Técnico electricista automotriz	**1**
Jefe de taller	**1**
Operario de latonería y pintura	**1**
Electromecánico de motor	**1**
Técnico Mecánico automotriz	**1**

El contratista deberá acreditar la vinculación del personal requerido y ofrecido, mediante la presentación de una copia de la última nómina de personal y las correspondientes hojas de vida, con las certificaciones que acrediten la experiencia, cuando se trate de personal vinculado mediante contrato de trabajo, junto con la copia del pago a los sistemas de seguridad social integral, correspondiente a los seis (6) meses anteriores, a la fecha de presentación de la oferta.

Para el personal vinculado a través de contratos de prestación de servicios, el oferente deberá acreditar su vinculación mediante la presentación de la copia de los contratos, copia del pago a los sistemas de seguridad social integral vigente a la fecha de suscripción del contrato y las correspondientes hojas de vida, a las cuales se deben anexar las certificaciones que acrediten la experiencia mínima establecida por la Entidad.

Igualmente, deberá anexar con la propuesta las CARTAS DE COMPROMISO suscritas por cada uno del personal operativo.

En caso de reemplazo del personal durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar personas de la misma especialidad y de iguales o superiores calidades y con experiencia mínima requerida por la Entidad, enviando las hojas de vida, las certificaciones que acrediten la experiencia, el documento idóneo que acredite su vinculación conforme a lo establecido en este mismo numeral, copia del pago a los sistemas de seguridad social integral por el tiempo que resta para la ejecución del contrato y la correspondiente carta de compromiso de estas personas.

8. Licencias o permisos ambientales que se deben exigir al proponente

El Contratista deberá presentar el Certificado de contrato suscrito y vigente para la Disposición de Desechos expedida por la empresa autorizada para tal fin, como manejo de y disposición de desechos peligrosos (combustibles, baterías, llantas, aceites)

El contratista dará cumplimiento a los siguientes requerimientos ambientales:

- Una vez reemplazadas las piezas y repuestos necesarios en los mantenimientos de los vehículos, deberá identificar y elaborar un listado de los repuestos y elementos empleados, con el fin de dejar constancia de su disposición final acorde con las normas ambientales. El documento será suscrito por el funcionario de la Entidad delegado para ejercer la supervisión del contrato y el empleado del taller debidamente autorizado por el representante legal.
- En relación con los vertimientos, cumplirá con lo dispuesto en los Artículos 2.2.3.3.4.3. “Prohibiciones” y 2.2.3.3.4.4. “Actividades no permitidas” establecidos en el Decreto 1076 del 2015; informar sobre los puntos de vertimiento y brindar información técnica detallada sobre los sistemas de tratamiento de aguas residuales si se realiza tratamiento antes de su vertido a la red de alcantarillado público, cuerpo de agua y/o al suelo.
- Para las actividades en las que el taller no realice el vertimiento a la red de alcantarillado público, deberá Certificar que en desarrollo de lo establecido en el Articulo 2.2.3.3.4.10. Soluciones individuales de saneamiento del Decreto 1076 del 2015, cuenta con Soluciones individuales de saneamiento.” Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento”.
- Acatar lo establecido en el Artículo 18 de la Resolución 3957 de 2010, Sustancias peligrosas. Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa según lo establecido en el Capítulo 3 Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos del Decreto 1076 del 2015 o la norma que la modifique o sustituya.
- Garantizar que no se realizarán las actividades establecidas en el Artículo 19 de la Resolución 3957 de 2010, Otras sustancias, materiales o elementos. “No podrá disponerse o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado los siguientes materiales, sustancias o elementos esto sin indicar orden de prioridad y sin que las enunciadas agoten la inclusión de otras sustancias: vísceras o tejidos animales, hueso, pelo, pieles o carnaza, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal gastada, trozos de piedra, trozos de metal, vidrio, paja, viruta, recortes de césped, trapos, granos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plásticos, residuos

asfálticos, residuos del proceso de combustión o aceites lubricantes y similares, residuos de trampas de grasas, residuos sólidos, lodos y/o sedimentos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales o potables y/o cualquier otra instalación correctora de los vertimientos".

- Contar con una zona de almacenamiento de residuos la cual debe estar debidamente señalizada, con sistemas de ventilación, identificada con pictogramas, matriz de compatibilidad y fichas de seguridad de los residuos.
- Contar con toda la infraestructura, señalización, puntos de encuentro, comités, brigadas para la atención de emergencias o catástrofes. Los empleados deben disponer de todos los elementos de protección personal EPPS, capacitados por la ARL, con sus correspondientes certificaciones para la atención de contingencias, fugas, derrames o incendio.

Disposición de los residuos generados en el mantenimiento

El contratista seleccionado deberá cumplir con la adecuada disposición de los residuos generados en el mantenimiento, conforme lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.1. del decreto 1076 de 2015, norma desarrollada por la entidad a través del CT-FI-0035 Cartilla para el control operacional para la operación y mantenimiento del parque automotor, la cual dispone:

Garantizar la disposición final de las piezas y repuestos que son reemplazadas en los mantenimientos preventivos y correctivos, identificar, clasificar y generar un listado de piezas y/o repuestos el cual será avalado por el representante legal y por el funcionario responsable de la supervisión en sitio y entregado al supervisor del contrato.

Aceites Usados

• Presentar una certificación que garantice la adecuada disposición de los aceites usados de acuerdo con la normativa vigente. • Realizar el cambio de aceite en el taller autorizado para tal fin. • Cuando se cambie el filtro de aceite y/o cambio de aceite, se debe garantizar que el taller realice el adecuado manejo y/o disposición de este residuo peligroso, a través de un tercero. En el caso en que el contratista maneje y disponga estos residuos directamente, deberá contar con los respectivos permisos ambientales.

Baterías de Plomo-Acido

• Debe presentar el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo, para promover la devolución de la batería, de conformidad con lo establecido por la normativa vigente (artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1076 de 2015, y la Resolución reglamentaria 372 de 2009, modificada por la Resolución 361 del 3 de marzo de 2011).

Llantas Usadas

• Presentar el respectivo Plan de Gestión posconsumo de llantas usadas, con el fin de garantizar la disposición final en el momento de realizar el cambio de las llantas, conforme con lo dispuesto en la Resolución 1457 del 29 de julio de 2010, que establece los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, y en especial lo dispuesto en los Artículos 13° y 14°.